

ACUERDO.- DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2024.-----

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, signado por el C. Sak, a través del cual solicitó lo siguiente:

- “a) Obras o proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas o a Guardia Nacional. Debe considerarse la participación de las fuerzas armadas o la Guardia Nacional (GN) en cualquier momento de las etapas de vida del proyecto, desde su planeación hasta la ejecución y bajo cualquier tipo de contrato o acuerdo, como puede ser contratista o ente ejecutor.*
- a.1) Monto pagado a las fuerzas armadas o GN o sus empresas para la ejecución de dichas obras*
 - a.2) Lugar (municipio y localidad) en donde se llevaron a cabo dichos proyectos de inversión*
 - a.3) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados*
 - a.4) Avance físico-financiero de los proyectos en cuestión*
- b) Proyectos o acciones sociales encomendadas o asignadas a las fuerzas armadas o GN, tales como distribución de transferencias a la población, elaboración de bienes o provisión de cualquier servicio, entre otros.*
- b.1) Monto asignado a dichas acciones*
 - b.2) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados ...”*

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica le hace de conocimiento lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto en el artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; de conformidad a la normatividad antes mencionada, se instituye la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de autonomía administrativa, de operación, de gestión, técnica, financiera y presupuestal, así como también autonomía de ejecución para el cumplimiento de su objeto, estará sectorizada a la Secretaría de Obras Públicas, y planeará, ejecutará las políticas públicas en esa materia, de manera coordinada y con base a las instrucciones y planes que determine el Titular del Poder Ejecutivo para el sector correspondiente, es decir, de manera ordenada y bajo una sola directriz que permita detonar el sector para atender todas las demandas que por años han sido abandonadas y que reclaman todos los chiapanecos.-----

Ahora bien, se creó la “**Comisión de Caminos de Infraestructura Hidráulica**” mediante Decreto número 035, de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial número 006; misma que tiene como objeto fundamental la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, supervisión de la obra pública en materia de infraestructura hidráulica, carretera y puentes del Estado, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

En virtud de lo anterior, y toda vez que, este Sujeto Obligado garantiza el derecho al acceso a la información pública, respetando las garantías individuales de todo ciudadano, conforme a lo establecido en los artículos 6 Constitucional y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; con todo respeto, a través de esta Unidad de Transparencia, me permito a dar respuesta a su solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, de la siguiente manera:

Con apego del artículo 5 del Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial Número 006, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el que se creó la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, con el Objeto fundamental que a la letra reza:

“Artículo 5.- La Comisión de Caminos” tendrá como objeto fundamental la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, supervisión, de la obra pública en materia de infraestructura hidráulica, carretera y puentes del Estado, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo.”

Por lo que, una vez realizado el análisis conforme a nuestro Objeto Social antes citado, se informa que no es competencia de esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica dar respuesta a cada una de las preguntas que realizó a través de la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, por lo que, **es competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional**, en atender con lo relacionado a proyectos de inversión de las fuerzas armadas o guardia nacional, derivado de la reforma Constitucional, publicado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional en el Diario Oficial de la Federación, en la siguiente liga electrónica: https://www.Diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_259_30sep24.pdf; esto conforme al artículo 86 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que a la letra reza:

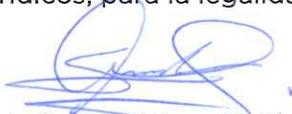
***ARTICULO 86.** El Servicio de Administración tendrá a su cargo las actividades administrativas del Ejército y Fuerza Aérea que siguen:*

*I. Contabilizar y glosar en el aspecto interno, el presupuesto anual aprobado de la Secretaría de la Defensa Nacional;
...”*

Es así que, este Sujeto Obligado se declara incompetente para dar respuesta a su solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, por lo que, se le sugiere redireccionar su solicitud de acceso a la información a la **Secretaría de la Defensa Nacional**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o en su defecto consulte las obligaciones de transparencia que tiene publicadas en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.sedena.gob.mx/obligaciones-transparencia1001222.html>, a efecto de que realice la búsqueda y verificación en el citado portal.

Lo anterior, se anexa a la presente Acta de Comité de Transparencia, celebrada el día 29 de octubre de 2024, a través de la Sesión número 14/2024, de fecha 29 de octubre de 2024.

De lo anterior, se realizó por parte del Órgano Administrativo Generador y Responsable de la Información, la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable para dar respuesta a la solicitud antes referida; firma la Responsable de la Unidad de Transparencia y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la legalidad del presente documento.


**Licenciada Guadalupe Belén Sánchez
Selvas.**

Responsable de la Unidad de Transparencia
de la Comisión de Caminos e Infraestructura
Hidráulica.


Licenciado William López Roblero.
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de
la Comisión de Caminos e Infraestructura
Hidráulica

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2024.
Acta de Sesión número 14/2024.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Calzada Dr. Samuel León Brindis, Número 1330, Colonia Caminera, los CC. **Lic. Wiliam López Roblero, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Agustín Estrada Lara, Director de Planeación, en su calidad de Secretario Técnico; y en calidad de Vocales de dicho Comité los CC. Ing. Jorge Enrique Román Cadenas, Jefe de la Unidad de Informática; C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Directora de Contratos y Estimaciones; Arq. Daniel León Orantes, Director de Supervisión de Infraestructura Hidráulica; Ing. Ángel Arturo Zambrano Cerda, Director de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes; C.P. Ana Claudia Gómez Sánchez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; Ing. Jorge Ovando Díaz, Encargado de la Dirección de Proyectos; Ing. Nadia Selene Gómez Zapata, Directora de Ingeniería de Costos; Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; y como invitado el C. Ing. Francisco Javier León Solís, Comisario Público en la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, bajo el siguiente:**

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal.
3. Análisis y Resolución respecto a la Información clasificada como **Incompetencia de este Sujeto Obligado**, de la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024.
4. Cierre de sesión y levantamiento del acta de acuerdo

----- **INICIO DE LA SESIÓN** -----

Como **primer punto** del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se realiza el pase de lista, verificándose la presencia de las siguientes personas los CC. **Lic. Wiliam López Roblero, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Agustín Estrada Lara, Director de Planeación, en su calidad de Secretario Técnico; y en calidad de Vocales de dicho Comité los CC. Ing. Jorge Enrique Román Cadenas, Jefe de la Unidad de Informática; C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Directora de Contratos y Estimaciones; Arq. Daniel León Orantes, Director de Supervisión de Infraestructura Hidráulica; Ing. Ángel Arturo Zambrano Cerda, Director de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes; C.P. Ana Claudia Gómez Sánchez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; Ing. Jorge Ovando Díaz, Encargado de la Dirección de Proyectos; Ing. Nadia Selene Gómez Zapata, Directora de Ingeniería de Costos; Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.**

Como **segundo punto** del orden del día conforme a lo antes señalado, se declara el quórum legal, por lo que se da inicio a la sesión.

Como **tercer punto** del orden del día, se procede a analizar y resolver la información de solicitud de folio número **072044123000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, clasificada como **incompetencia de este Sujeto Obligado**.

Ahora bien, con fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recepcionó la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, signado por el C. Sak, a través del cual solicitó lo siguiente:

*"a) Obras o proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas o a Guardia Nacional. Debe considerarse la participación de las fuerzas armadas o la Guardia Nacional (GN) en cualquier momento de las etapas de vida del proyecto, desde su planeación hasta la ejecución y bajo cualquier tipo de contrato o acuerdo, como puede ser contratista o ente ejecutor.
a.1) Monto pagado a las fuerzas armadas o GN o sus empresas para la ejecución de dichas obras
a.2) Lugar (municipio y localidad) en donde se llevaron a cabo dichos proyectos de inversión
a.3) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados
a.4) Avance físico-financiero de los proyectos en cuestión
b) Proyectos o acciones sociales encomendadas o asignadas a las fuerzas armadas o GN, tales como distribución de transferencias a la población, elaboración de bienes o provisión de cualquier servicio, entre otros.
b.1) Monto asignado a dichas acciones
b.2) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados ..."*

Por lo que una vez, realizado el análisis de la solicitud de la información citado en el anterior párrafo, se informará al ciudadano mencionado que la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; tiene como objeto fundamental la **planeación, programación, presupuestario, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, supervisión de la obra pública en materia de infraestructura hidráulica, carretera y puentes del Estado de Chiapas**, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo, esto de conformidad con el artículo 5 del Decreto número 035, publicado a través del Periódico Oficial número 006, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el cual se creó la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas; por lo que, **no se encuentra facultado para dar respuesta a lo solicitado por el citado Ciudadano, dado a que, solicitó información de obras o proyectos de inversión encomendados a la Fuerzas Armadas o Guardia Nacional**, por lo que deberá redireccionar la solicitud a la Secretaría de la Defensa Nacional, derivado de la reforma Constitucional, publicado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional en el Diario Oficial de la Federación y 86 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Es así que, la Unidad de Transparencia solicita la confirmación de este Comité de Transparencia; para que declare la incompetencia de este Sujeto Obligado, de conocer y dar respuesta a la solicitud de información de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, realizado por el C. Sak, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia está facultado para **confirmar la declaración de INCOMPETENCIA**, respecto a la solicitud realizada a esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

(PNT); de acuerdo con la fracción II, artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. - La Unidad de Transparencia requiere la confirmación de la Información declarada su incompetencia respecto a la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, por lo que, de acuerdo a las atribuciones descritas en el Reglamento Interior de este Órgano, se solicita que este Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, confirme la resolución de la **Información como incompetencia de este Sujeto Obligado**.

En consecuencia, este Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica:

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. - Se tiene por recibida la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, signado por el C. Sak, siendo que este Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, es competente para conocer y resolver del mismo, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero.

SEGUNDO. - Una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento a los preceptos aludidos con antelación, **SE CONFIRMA** la incompetencia por parte de esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, para atender la solicitud en cuestión; sin embargo, se le hará de conocimiento que, **el Organismo encargado de dar respuesta a la citada solicitud, es la Secretaría de la Defensa Nacional**.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a la requirente que, de acuerdo a nuestro objeto social se realizó el análisis de la solicitud de folio número **072044124000022**, de fecha 29 de octubre de 2024, por lo que se declara como incompetencia.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia, para que el solicitante tenga a bien conocer la respuesta a su solicitud de información; así mismo, indique que esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, no es competente para dar respuesta, toda vez que dicha solicitud no está relacionada con nuestro Objeto Social, sugiriéndole que la instancia encargada de dar trámite a la solicitud le corresponde a la **Secretaría de la Defensa Nacional**.

QUINTO. - Cúmplase la presente resolución por conducto en todos y cada uno de sus puntos resolutivos.

Como **cuarto punto** del orden del día: no habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente sesión del Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica a las 13:00 horas del mismo día y año de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Así lo resolvió en la sesión del 30 de octubre de 2024, el Comité de Transparencia de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE

Lic. William López Roblero.
Jefe de Unidad de Asuntos
Jurídicos.

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Agustín Estrada Lara.
Director de Planeación.

VOCALES

C.P. Ofelia Núñez Cabrera.
Directora de Contratos y
Estimaciones.

**C.P. Ana Claudia Gómez
Sánchez.**
Jefa de Unidad de Apoyo
Administrativo.

**Ing. Jorge Enrique Román
Cadenas.**
Jefe de Unidad de Informática.

**Ing. Ángel Arturo Zambrano
Cerda.**
Director de Supervisión de
Carreteras Alimentadoras,
Caminos Rurales y Puentes.

Arq. Daniel León Orantes.
Director de Supervisión de
Infraestructura Hidráulica.

Ing. Jorge Ovando Díaz.
Encargado de la Dirección de
Proyectos.

**Ing. Nadia Selene Gómez
Zapata.**
Directora de Ingeniería de
Costos.

Ing. Francisco Javier León Solís.
Comisario Público en la CCEIH
(invitado).

Estas firmas corresponden a la Sesión del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, de fecha 30 de octubre de 2024.